

Impuesto a transacciones financieras internacionales:

Tasa Tobin e impuesto Robin Hood

Tax on international financial transactions: Tobin tax and Robin Hood tax

Alfredo Delgado¹

Resumen

El tema central de este texto es el Impuesto a las Transacciones Financieras Internacionales en específico, el llamado Tasa Tobin y el Impuesto Robín Hood. Con la llegada de la Globalización y el avance tecnológico se presentó un incremento importante en las transacciones financieras internacionales por lo que se convirtieron en un tema de análisis en gran parte por los gobiernos debido a que puede generar un incremento en los ingresos de las finanzas públicas en épocas de crisis a través de su regulación con la aplicación de un impuesto. El texto se compone de los antecedentes, aplicaciones, ejemplos y opiniones de estos dos principales impuestos que históricamente marcaron el origen de este impuesto y que actualmente se aplica en diversos países con diferentes combinaciones, pero con la misma finalidad de recaudación.

Palabras clave: Tasa tobin, impuesto Robin Hood.

Abstract

The central theme of this text is the Tax on International Financial Transactions, specifically the so-called Tobin Tax and the Robin Hood Tax. With the advent of globalization and technological progress, there has been a significant increase in international financial transactions, which have become a subject of analysis in large part by governments because they can generate an increase in public finance revenue in times of crisis by regulating them with the application of a tax. The text is composed of the

¹ Jefe de la División de Educación Continua y Profesor Titular de la Facultad de Contaduría y Administración, UNAM. adelgadoguzman@hotmail.com

background, applications, examples and opinions of these two main taxes that historically marked the origin of this tax and that is currently applied in different countries with different combinations, but with the same collection purpose.

Keywords: Tobin Tax, Robin Hood Tax

Antecedentes

La liberalización de los mercados de capitales internacionales y los tipos de cambio fueron aclamados por los economistas como una panacea para los males del sistema de Bretton Woods con sus contradicciones intrínsecas y la inherente inestabilidad que Triffin mencionó en su momento [Triffin, 1960]. Desde entonces y haciendo una revisión histórica, los países de la OCDE han perseguido este objetivo continuamente desde 1961 (cuando aceptaron el Código de Liberalización de Movimientos de Capitales y el código sobre liberación de operaciones invisibles (que cubre los servicios transfronterizos) [OCDE, 2002]; este objetivo sigue siendo distinguido por impulsar la eficiencia de los mercados de capital mundiales. La meta se logró fundamentalmente en el mundo occidental a principios de la década de 1990 aunque, el progreso también es perceptible en países en desarrollo y en países excomunistas. En ese momento se pensó que el movimiento era necesario para impulsar los mercados y por ende la economía de las naciones.

Sin embargo, el régimen de tipo de cambio flexible que reemplazó al sistema de Bretton Woods de paridad fija a principios de la década de 1970 generó posteriormente importantes oscilaciones de precios a mediano y corto plazo que han impugnado las declaraciones originales de algunos defensores de las tasas flotantes sobre que las políticas monetarias nacionales podrían resultar sin preocupaciones externas, dejando que los mercados de divisas se armonicen con las políticas y el desempeño macroeconómico de las diferentes economías. Con lo anterior se

expresaba una tendencia hacia la completa libertad que se le otorgó a este tipo de mercados en donde se regulaban independientemente del sistema económico y financiero mundial, es decir, contaban con sus propias reglas, procesos y procedimientos que se esperaban fueran acorde al mundo externo.

No obstante, en repetidas ocasiones los mercados financieros internacionales se han encontrado con fuertes turbulencias que han irritado a los participantes del mercado y a los responsables políticos y han provocado actitudes intervencionistas hacia estos. Los mercados entonces, resultaron ser los causantes de grandes crisis que se propagaron hasta tener un efecto mundial negativo. Es decir, en el interior de ellos se procedía bajo su propia regulación, pero si existía un desequilibrio el impacto no se delimitaba a pérdidas dentro de los mismos, se esparcía a todas las esferas provocando recesiones y conflictos sociales que han dejado en evidencia la necesidad de alguna regulación adicional aplicable a este mercado. En referencia se tienen las grandes crisis financieras mundiales, de acuerdo con la BBC algunas de las más importantes son:

- *Crisis de 1929*: Considerada la peor recesión económica del sistema capitalista del siglo XX, la Gran Depresión, también conocida como la Crisis de 1929, comenzó ese año con el colapso de la Bolsa de Nueva York. Varios países del mundo sufrieron los efectos devastadores de este cataclismo financiero. El 24 de octubre de 1929 se considera su principal punto de referencia porque, ese día, los precios de las acciones en la Bolsa de Nueva York se desplomaron dramáticamente. El colapso del mercado de valores se conoció como "jueves negro". Miles de accionistas lo perdieron todo de la noche a la mañana. Este colapso aceleró drásticamente los efectos de la recesión existente, causando el cierre de empresas e industrias y forzando despidos masivos [BBC, 2020].

- *Recesión de la década de 1970:* Fue un período de estancamiento económico en gran parte del mundo occidental que puso fin al auge económico que siguió a la Segunda Guerra Mundial. A diferencia de las recesiones anteriores, fue la "estanflación", es decir, una combinación de recesión y alta inflación. Entre sus causas principales se encontraban la crisis del petróleo de 1973 y el colapso del sistema de gestión económica internacional de Bretton Woods con el llamado "Nixon shock", una serie de medidas adoptadas por el presidente estadounidense Richard Nixon que incluía terminar unilateralmente con la convertibilidad del dólar en oro. [BBC, 2020]
- *Recesión de principios de la década de 1990:* Afectó a gran parte del mundo occidental. Se propone que fue causada por la política monetaria restrictiva promulgada por los bancos centrales, principalmente en respuesta a las preocupaciones sobre la inflación, la pérdida de la confianza de los consumidores y las empresas. Esos factores fueron el resultado del shock del precio del petróleo en 1990, el final de la Guerra Fría y la posterior caída en el gasto de defensa, la crisis de ahorro y préstamo y una caída en la construcción de oficinas como resultado de la sobreconstrucción en la década de 1980 [BBC, 2020].
- *Crisis 2009:* La recesión de 2009 surgió del colapso del mercado inmobiliario de Estados Unidos debido a la crisis financiera de 2007-2008 y la crisis de las hipotecas de alto riesgo. Como resultado, varias empresas y bancos tuvieron que ser rescatados por los gobiernos centrales de todo el mundo. Según el FMI (Fondo Monetario Internacional), fue "el colapso económico y financiero más grave desde la Gran Depresión de la década de 1930". Sin embargo, esta contracción no se sintió igualmente en todo el mundo. Si bien, por un lado, la mayoría de las economías desarrolladas entraban en recesión, los países emergentes sufrían un

impacto proporcionalmente mucho menor. A modo de comparación, en 2009, el PIB estadounidense cayó un 2,5% mientras que el brasileño, un 0,1%. Al año siguiente, Brasil registró un rotundo crecimiento del 7,5% [BBC, 2020].

Las volatilidades del tipo de cambio y de las tasas de interés han fomentado la nostalgia del tipo de cambio fijo (y el patrón oro) y suscitado debates sobre la necesidad de una coordinación de políticas internacionales y una vigilancia supranacional para controlar tales fluctuaciones y reducir las incertidumbres del mercado [Bernd, 1995]. Esta coordinación ha sido tema de gran interés para el Sistema Financiero Internacional que está compuesto por múltiples instituciones encargadas de regular sectores del sistema financiero, a través de sus normas o recomendaciones, o, en su caso, apoyar con financiamientos a países y empresas. Estas instituciones tienen un carácter de vigilante realizando análisis y creando planes en casos de diferentes escenarios que afecten a la sociedad. Sin embargo, algunas de sus políticas toman un papel de recomendación únicamente, es decir, si no se llevan a cabo no se recibe una sanción. Por lo anterior se vuelve primordial la necesidad de que las legislaciones de cada nación contemplen la regulación de los mercados que integran su economía. Entre las instituciones anteriormente mencionadas, se destacan: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Mundial y los Bancos Centrales de los 10 países más industrializados del mundo (G-10) —Alemania, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Países Bajos, Reino Unido, Suecia y Suiza—; los ministros de finanzas y los gobernadores de los bancos centrales de las 20 mayores economías del mundo (G-20) —Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Corea del Sur, Estados Unidos, Francia, India, Indonesia, Italia, Japón, México, Reino Unido, Rusia, Sudáfrica, Turquía y la Unión Europea; el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria (BCBS); el

Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) —.

El tema de la coordinación fiscal global es particularmente pertinente en el caso del impuesto a las transacciones financieras (ITF), que tiene una larga historia que se remonta a John M. Keynes [1936] y James Tobin [1972, 1978].

“La ruptura del sistema de Bretton Woods coincide con el lanzamiento de la idea del Profesor James Tobin de introducir un impuesto sobre las transacciones financieras correspondientes a las monedas, con el objetivo de estabilizar los tipos de cambio. Nacido en 1918 en Champaign, Estados Unidos, y fallecido en 2002, Tobin explicó que su pasión por la economía se debía a su recuerdo de la Gran Depresión de los años 30 en EE.UU”, [Sanjurjo, 2014: 9] lo que marcó un parteaguas en su niñez y en su interés futuro por este campo de estudio. Como se puede observar Tobin al ser partícipe de esta Gran Depresión pudo ser testigo de los efectos negativos que impactan a la sociedad en general derivados de un desequilibrio en los mercados financieros.

“En una entrevista para *The New York Times*, tras recibir el Premio Nobel de Economía en 1981, Tobin citó su experiencia de crecer en esa época como una inspiración para el estudio de la economía. “Era fácil interesarse en la economía... porque estaba claro que las cosas que estaban mal en el mundo tenían mucho que ver con la economía” Tobin estudió en la Universidad de Harvard entre 1935 y 1939 y allí descubrió la obra de J. M. Keynes. En 1950 comenzó a trabajar en la Universidad de Yale, donde perduraría el resto de su vida. Su trabajo resultó tan interesante que llamó la atención del presidente Kennedy, dándole acceso como miembro del Consejo Presidencial de Asesores Económicos, cuya misión era acrecentar el crecimiento y estabilizar las fluctuaciones económicas” [Sanjurjo, 2014: 9-10].

Es decir, desde muy temprana edad Tobin se vio atraído hacia el análisis y explicación del sistema económico que lo rodeaba, podía darse cuenta de que existían fallas y su comprensión era necesaria para proponer alternativas que contrarrestaran los efectos sociales de pobreza, recesión y escases que se generaban a partir de ciertos colapsos económicos.

“Tobin contribuyó al “Economic Report to the President” de 1962, que se convertiría en un manifiesto Keynesiano en materia de política económica. En 1981 recibió el premio Nobel por “su análisis de los mercados financieros y sus relaciones con los gastos totales y, en consecuencia, con el empleo, la producción y los precios”. James Tobin fue defensor de la idea ya contemplada por Keynes durante el crash de la bolsa de Nueva York en 1929, que se basaba en que una excesiva liquidez del mercado de divisas conduce a la especulación y que ésta podría evitarse con la introducción de un impuesto sobre las transacciones” [Sanjurjo, 2014: 10].

Partiendo de esta idea anterior, es claro que Tobin recibió una gran influencia de Keynes a quién tomo como su antecedente principal para sus posteriores postulaciones, analizando su trabajo y proponiendo una solución adaptada a su época. La liquidez excesiva del mercado de divisas (en esa época lo más comercializado) provocaba una especulación excesiva que ponía en peligro la estabilidad de todo el sistema.

En 1936, cuando Keynes propuso por primera vez una tasa sobre las transacciones financieras, escribió: "Los especuladores no hacen daño provocando burbujas en un flujo constante de empresas. Pero la situación es grave cuando la empresa convierte esta burbuja de un torbellino de especulaciones" [Keynes, 1936: 80]. Rescatar a una empresa de convertirse de una "burbuja a un remolino de especulación" fue también el objetivo declarado de la Tasa Tobin propuesta por el economista James Tobin en 1972, quien analiza las repercusiones de las fluctuaciones financieras, y

es un tema frecuente en muchos otros tipos de tasas sobre las transacciones financieras.

“La finalidad de este impuesto no era otro que terminar con la especulación sobre las enormes fluctuaciones en los tipos de cambio que desembocan en una permanente inestabilidad en los mercados monetarios. Para explicar esta especulación, Joseph E. Stiglitz, Nobel de economía en el 2001 y, durante varios años ejecutivo del Banco Mundial, nos muestra un sencillo ejemplo que ilustra la manera de actuar de los especuladores financieros internacionales, sacando partido de la debilidad económica por la que atraviesa un determinado país...” [Sanjurjo, 2014: 6] “supongamos que el especulador Fred acude a un banco tailandés, pide prestados 24.000 millones de bahts que, al cambio original, pueden ser convertidos en 1.000 millones de dólares (y, de hecho, los convierte). Una semana más tarde el tipo de cambio cae de 24 a 40 bahts por dólar. Ahora con 600 millones de dólares, convirtiéndolos a bahts, obtiene los 24.000 necesarios para cancelar el préstamo. Los 400 millones de dólares restantes son sus beneficios una ganancia cuantiosa para una semana de trabajo y una inversión minúscula de su propio dinero [Stiglitz, 2002: 128. Citado en Sanjurjo, 2014: 6]. Es decir, el especulador obtuvo el restante de la operación inicial tomando ventaja del tipo de cambio entre las dos monedas.

Es posible definir “la operación como sencilla ya que no requirió de un esfuerzo alto, es potencialmente lucrativa y con un escaso riesgo; este tipo de operación se repite frecuentemente tras la liberalización de capitales. Para llevarla a cabo sólo es necesario tener crédito ante los bancos locales (esta situación no está al alcance de muchos particulares, pero sí de los poderosos agentes financieros internacionales) y, suponiendo que no se disponga de información privilegiada, contar con buenos análisis para actuar cuando la devaluación resulta más probable. Si por algún motivo no se produce la esperada devaluación en un plazo razonable, la operación concluye con la cancelación del crédito y el pago de los

intereses. Las diferencias que se llegan a alcanzar entre los posibles costos y las ganancias son tan grandes que los tiburones financieros internacionales dedican importantes recursos para detectar ocasiones similares a la explicada” [Sanjurjo, 2014: 6].

Es por ello por lo que estos grandes inversionistas han tenido la posibilidad de participar en las ganancias extraordinarias derivadas de sus actividades sin asumir la responsabilidad del impacto negativo hacia la sociedad en general, particulares que no tienen forma de acceder directamente en esta actividad financiera pero que se ven perjudicados en caso de que las grandes inversiones no salgan como se esperaba resultando en graves crisis económicas.

“Además, estas ocasiones se repiten cuando el país atraviesa dificultades económicas, en cuyo caso la especulación sobre la moneda local agrava los problemas ya existentes. El efecto del ataque masivo de poderosos agentes internacionales sobre la divisa de un país conlleva a que se cumpla la devaluación inminente de la moneda. La demanda de dólares a cambio de la moneda local la debilitará y favorecerá a los que actuaron con rapidez cuando la mayoría de los agentes activos en los mercados no habían tenido tiempo de anticipar los acontecimientos.” [Sanjurjo, 2014: 6]. El efecto que tiene este cambio sobre la demanda de dólares se esparce forma significativa claro está, generando beneficios solo a unos cuantos, se puede decir que, a los pioneros de la operación, pero dejara a los demás con pérdidas antes de que puedan reaccionar a la situación. Algo parecido a lo descrito anteriormente es lo que ha sucedido en las crisis de los mercados internacionales de divisas a lo largo de la historia destacando la influencia del sector financiero en la estabilidad social y económica de los países.

Explicaba Alonso en su revisión que ante esta situación se presentó el tema de la aplicación de controles de capital, los controles de capital son cualquier política elaborada para limitar o redirigir las transacciones por cuenta de capital de un país. En principio pueden cubrir los flujos de inversión directa procedentes del exterior, las

inversiones de cartera, las operaciones de préstamo y endeudamiento adoptadas por parte de residentes y no residentes, y las transacciones que hacen uso de cuentas de depósito [Alonso et al., 2013]. Por otra parte, Fane define los controles de capital como “aquellas medidas que imponen restricciones cuantitativas, o gravan explícita o implícitamente amplias categorías de movimientos de capital” [Fane, 2000: 10]. En general se puede entender a estos controles de capital como limitantes de los efectos del movimiento de capitales y van a permitir tener un ritmo de este movimiento mucho más constante sin tantos altibajos coadyuvando a la estabilidad financiera y económica de la economía que los aplique.

Ahora bien, cuando Tobin revivió la idea de Keynes de un "impuesto gubernamental a las transferencias" sobre las transacciones financieras, se pretendía fuera un impuesto global. Su propósito principal era frenar la especulación en los mercados de divisas en el contexto del sistema Bretton Woods que a principios de la década de 1970 estaba en vías de extinción, como ya se mencionó anteriormente. El potencial de recaudación de ingresos del impuesto se utilizaría para ayudar a los países en desarrollo era uno de los objetivos adicionales [Kitromilides y González, 2013]. Un punto al respecto de este objetivo adicional es el que derivado de esta causa el Impuesto Tobin sea llamado Impuesto Robin Hood, ya que hace referencia a que los grandes inversionistas que se benefician con este tipo de lucrativas operaciones contribuyan con el desarrollo de poblaciones en desventaja que al final son de las más afectadas en caso de que se presente algún desequilibrio en los mercados.

Hoy en día, aunque frenar la especulación y la recaudación de ingresos siguen siendo las principales justificaciones para la introducción de un ITF, el debate se desarrolla en un entorno en el que los sistemas tributarios y las condiciones económicas globales han cambiado significativamente desde la propuesta original del “Impuesto Tobin” [Kitromilides y González, 2013]. Es decir, ahora

se replantea tanto la manera de aplicación, para contar con un método de obtención acorde a la economía que pretenda imponerlo, como el uso que se le pueda llegar a dar en diferentes causas o problemáticas a solventar. Se ha buscado analizar diferentes posibilidades para este tipo de impuesto, de manera que pueda considerarse viable en su aplicación.

Bernd, por ejemplo, sugirió que una posible alternativa al método de Tobin pudiera ser una estructura de tasas de dos niveles, que consiste en un impuesto a las transacciones de tasa baja más un recargo por cambio. La tasa de cambio podría moverse libremente dentro de una banda de tasa de cambio "lenta", pero sobrepasar la banda desencadenaría un impuesto sobre una "externalidad", que es la discrepancia entre la tasa de cambio del mercado y el margen más cercano de la banda. El esquema está inspirado en el Sistema Monetario Europeo. Sin embargo, los tipos de cambio se mantendrían dentro del rango objetivo a través de un impuesto, no a través de la política de intereses o la esterilización del banco central y, finalmente, el agotamiento de las reservas internacionales [Bernd, 1995]. Tal como este ejemplo propuesto por Bernd, se ha puesto sobre la mesa la necesidad de adaptar y flexibilidad el impuesto en gran medida tomando como referencia las necesidades de cada país o zona que le interese aplicarlo. Es necesaria la construcción de diferentes metodologías de obtención acordes con las posibilidades de las diferentes economías, es aquí en donde los gobiernos deben acercarse a entidades como el Fondo Monetario Internacional para recibir asesoría o consejos sobre la viabilidad de la legislación tributaria que se pretende, de esta manera cuentan con una visión global de los tipos de impuestos que pueden aplicarse.

“La idea de James Tobin de crear un impuesto sobre las transacciones de divisas nace justamente para dar respuesta a la crisis del petróleo (importante aumento de su precio), la caída del dólar —cuando la moneda americana ya era la divisa de referencia en el mundo—, la inestabilidad monetaria después del hundimiento

del sistema tras la II Guerra Mundial, así como la excesiva especulación sobre el oro, situaciones de las que fue testigo... La idea del impuesto es que la liberalización de los movimientos de capital hace que los tipos de cambio sean muy volátiles, por lo que, si se gravan esos movimientos con un impuesto, se reduciría la inestabilidad y se penalizarían las actividades de los especuladores [Sanjurjo, 2014: 12]. Es decir, tenía el objetivo principal que aún hoy en día se sigue persiguiendo sobre la reducción de la especulación que provocan los grandes inversionistas del mercado financiero, con una medida impositiva se desalentaría la ejecución de operaciones altamente volátiles y especulativas.

Cambios en los sistemas fiscales y el entorno económico desde 1970

La mayoría de los países industriales obtienen la mayor parte de sus ingresos de los impuestos sobre la renta, el gasto, las ganancias corporativas y los impuestos locales a la propiedad. Este panorama general no ha cambiado significativamente desde la década de 1970. Sin embargo, ha habido algunos cambios importantes. Con respecto a los impuestos directos, ha habido algunas reducciones dramáticas en las tasas impositivas tanto para los impuestos sobre la renta como para las sociedades. De acuerdo con una encuesta realizada por el *Institute for Fiscal Studies* en el Reino Unido, las tasas impositivas marginales máximas del 83% sobre los ingresos devengados y del 98% sobre los ingresos no derivados del trabajo se redujeron al 40% durante la mayor parte del período, mientras que la tasa básica del impuesto sobre la renta descendió del 33% al 20%. El impuesto de sociedades disminuyó del 52% al 23% proyectado en 2014 y se observan tendencias similares a nivel internacional [Pope y Waters, 2016: 38]. Con la información anterior se puede observar que la tendencia sobre la reducción en recaudación continua presente en la actualidad esto permite observar la necesidad de la creación de impuestos más adecuados a

la realidad que viven todas las economías a nivel mundial. Es decir, se tienen que tomar en cuenta las actividades que van surgiendo con el desarrollo y evolución de la sociedad en general, nuevos tipos de intercambios y formas de obtención de capital que también deben ser sujetos de análisis en cuanto a la aplicabilidad de medida impositivas.

Con respecto a los impuestos indirectos, la composición de los impuestos indirectos también cambió significativamente. “Entre 1975 y 2008, la proporción de ingresos fiscales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) provenientes de impuestos al consumo "generales" como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) aumentó del 13% al 20%, mientras que la proporción proveniente de impuestos "específicos" los impuestos al consumo, como los impuestos especiales, cayeron del 18% al 10%” [Kitromilides y González, 2013: 313]. Las tendencias impositivas también se deberán adecuar a los cambios de comportamientos y actividades que la sociedad va tomando conforme el tiempo avanza, se van involucrando sobre todo actividades relacionadas con la tecnológica y el mundo digital.

A pesar de la creciente importancia del IVA como fuente de ingresos fiscales, el sector financiero está casi universalmente exento del IVA. Este es el caso en más de 150 países que utilizan el IVA, incluidos todos los países de la OCDE (excepto EU) Y toda la Unión Europea. Esto representa una grave sub-tributación del sector de servicios financieros, cuyo grado ha aumentado a medida que la tasa estándar del IVA aumentó con el tiempo [Kitromilides y González, 2013].

Aunque la dramática reducción de las tasas impositivas en los impuestos directos y la expansión de los impuestos al consumo "generales" como el IVA (del cual se excluye el sector de servicios financieros) son los cambios más significativos en los sistemas tributarios desde la propuesta original del "Impuesto Tobin", Ha habido algunos nuevos impuestos adicionales notables,

particularmente sobre las transacciones financieras. En la década de 1970 apenas existían impuestos sobre las transacciones financieras. Posteriormente unos 40 países utilizan algún tipo de FTT [Diamond y Mirrlees, 1971]. Se puede observar que la necesidad de recaudación ha ido en aumento conforme disminuyen las fuentes iniciales de capital, los sistemas de gobierno en general han empezado a tomar atención a este tipo de operaciones que, aunque se llevan a cabo de forma intangible y a través de un medio digital casi poco indagado tienen altas concentraciones y movimientos de capital que llegan a superar el del comercio tradicional.

En el contexto de la crisis económica de 2008-2012, muchos economistas, gobiernos y organizaciones de todo el mundo han reexaminado, o se les ha solicitado que reexaminaran, el concepto de tasa sobre las transacciones financieras en alguna de sus formas. Como resultado, diferentes tipos de tasas sobre las transacciones financieras han sido propuestas, como la tasa europea a las transacciones financieras, que entró en vigor en Francia el 1 de agosto de 2012 por ejemplo [EFE, 2012]. Pero no solo es Francia quien aplico esta legislación, el interés en este tipo de tasas ha ido en aumento tras el análisis de este tipo de mercado y las operaciones que se llevan a cabo en su interior.

Varios países del G-20 ya han establecido un impuesto como se puede observar en el cuadro 1, sobre las transacciones financieras; la mayoría sobre transacciones de acciones en el mercado secundario (las transacciones de renta fija también son gravadas en numerosos casos).

<p align="center">Cuadro 1 G-20 Impuesto sobre las Transacciones Financieras</p>	
País	Impuesto sobre las Transacciones Financieras
Alemania	N/A
Arabia Saudí	N/A

Argentina	0,6 % sobre acciones, bonos (corporativos y del Estado) y futuros
Australia	N/A a nivel federal, pero los estados pueden gravar transacciones financieras
Brasil	0,38 % sobre divisas; 6 % sobre préstamos y bonos extranjeros a corto plazo (180 días o menos)
Canadá	N/A
China	0,1 % sobre acciones
Corea del Sur	0,3 % sobre acciones y bonos corporativos
Estados Unidos	0,00184 % sobre acciones; 0,0042 \$ por cada transacción con futuros
Francia	0,2 % sobre acciones; 0,01 % sobre órdenes modificadas por los traders de High-Frequency
India	0,1 % sobre acciones (parte compradora y vendedora); 0,017-0,025 % sobre ventas de opciones; 0,01 % sobre ventas de futuros
Indonesia	0,1 % sobre acciones Italia 0,1 % sobre acciones; 0,2 % sobre transacciones OTC; 0,02 % sobre órdenes modificadas por los traders de High-Frequency
Japón	N/A
México	N/A
Reino Unido	0,5 % sobre acciones
Rusia	0,2 % sobre emisiones de acciones y bonos
Sudáfrica	0,25 % sobre acciones
Turquía	0,2 % sobre acciones emitidas; 0,6-0,75 % sobre bonos emitidos Unión Europea 0,1 % sobre acciones y bonos (parte compradora y parte vendedora); 0,01 % sobre derivados (próximamente)

Fuente: Maravall de Iranzo, Alicia [2017], "El Impuesto sobre las transacciones financieras: una propuesta europea". Disponible en: <https://bit.ly/3hVymCo> .

* N/A = no aplica; OTC = Over The Counter

Como se puede observar (Cuadro 1) los impuestos más comunes aplicados son para las acciones y en segundo lugar para los bonos oscilando entre el 0% al 1% que puede resultar un porcentaje bajo, pero se convierte en representativo al considerar el volumen tan alto de operaciones que se llegan a realizar sobre todo si se consideran las operaciones de alta frecuencia (operaciones de compra-venta realizadas en cuestión de minutos). Los datos mostrados proporcionan una idea general de la tendencia mundial en el tema ya que éstas son las 20 principales economías del mundo que regularmente resultan ser pioneras o líderes conductoras de la aplicación de normas o medidas impositivas para el resto del mundo.

Aunque hay variedades de ITF, el más utilizado en América Latina es el Impuesto a los Débitos Bancarios (IDB). Algunas consideraciones generales sobre este impuesto son: [Rojas-Suárez, 2012]

- Implementado en muchos países de América Latina y Asia, como medidas temporales para aliviar la presión fiscal. Sin embargo, con el tiempo, algunos se han convertido en impuestos permanentes (por ejemplo, Colombia).
- Las tasas han oscilado entre 0.25 y 3 por ciento, con algunos países ofreciendo tarifas preferenciales a determinadas instituciones (por ejemplo, la mayoría de los países ofrecen exenciones o tasas preferenciales para transacciones por ciertos tipos de instituciones como las agencias de gobierno, organizaciones de beneficencia y bancos centrales).
- Los ingresos por impuestos al débito bancario han sido muy variables, pero generalmente han sido del orden del 1 por ciento del PIB [Honohan y Yoder, 2010].

“Continuando con Latinoamérica, Argentina (1983) fue el precursor de este impuesto (gravaba solo los débitos bancarios y fue denominado por la doctrina como “impuesto al cheque»), que luego se extendió a otros países de la región. Generaba importantes recursos casi sin costos para la administración tributaria y alcanzaba los movimientos de casi todos los contribuyentes (incluidos los informales y los exentos o exonerados de los impuestos ortodoxos)” [González, 2021].

Brasil (1997) con la CPMF (Contribución Provisoria de Movimientos Financieros) fue el precursor en extenderlo también a los créditos financieros. En 2001 Argentina lo aplicó con el “Impuesto a los débitos y créditos en cuentas corrientes y otras operatorias”.

De acuerdo con el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, las características de los impuestos a las transacciones financieras fueron las siguientes:

- Implementación con carácter transitorio
- Instrumentación en crisis económicas
- Obtener ingresos adicionales
- Facilitar la recaudación y el control
- Obtener recursos en forma inmediata
- Hecho imponible: Débito, débito y crédito financiero, depósito de efectivo, extracción de efectivo, sistema organizado de pagos en efectivo [González, 2021].

Adicional a lo anterior, a pesar de que el objetivo principal sea la recaudación es necesario que también se realice una clara y transparente declaración del uso o destino que tendrá lo recaudado por un impuesto tipo Tobin, poner de manifiesto un plan abierto sobre la utilización de recursos podría llegar a resultar alentador para obtener una mayor aceptación de un impuesto de este tipo.

En la región, otros países lo aplicaron (cuadro 2):

Cuadro 2				
Impuestos a las Transacciones Financieras en América Latina				
País	Impuesto		Vigencia	Hecho Imponible
Argentina	Débitos y créditos en cuentas corrientes	Impuesto a los débitos y créditos en cuentas corrientes bancarias y otras operaciones	2001-vigente	Débito y crédito, extracción en efectivo, sistema organizado de pago en efectivo
Brasil	CPMF	Contribución provisoria sobre el movimiento o transmisión de valores y créditos de naturaleza financiera	1997-2007	Débito y crédito, sistema organizado de pago en efectivo
Bolivia	ITF	Impuesto a las transacciones financieras	2004-vigente	Débito y crédito
Colombia	GMF	Gravamen a los movimientos financieros	1998-vigente	Débito
Ecuador	ICC	Impuesto a la Circulación de Capitales	1999-2001	Débito y crédito
El Salvador	ITB	Impuesto a las transferencias bancarias	2014-2018	Débito
Honduras	CETF	Contribución especial por transacciones financieras proseguridad poblacional	2003-vigente	Débito
México	IDE	Impuesto a los depósitos en efectivo	2004-vigente	Déposito en efectivo
Perú	ITF	Impuesto a las transacciones financieras	2003-vigente	Débito y crédito, sistema organizado de pago en efectivo
Rep. Dominicana	IECH y PTE	Impuesto de cheques y transferencias electrónicas	2004-vigente	Débito
Venezuela	IDB	Impuesto al débito bancario	1994-2006	Débito
	ITFPJEE	Impuesto a las transacciones financieras de las personas jurídicas y de las entidades económicas sin personalidad jurídica	2007-2008	Débito
	IGTF	Impuesto a las grandes transacciones jurídicas	2016-vigente	Débito

Fuente: González, Dario [2021], "El Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) en ALC". Disponible en: <https://bit.ly/3cLRBwf>

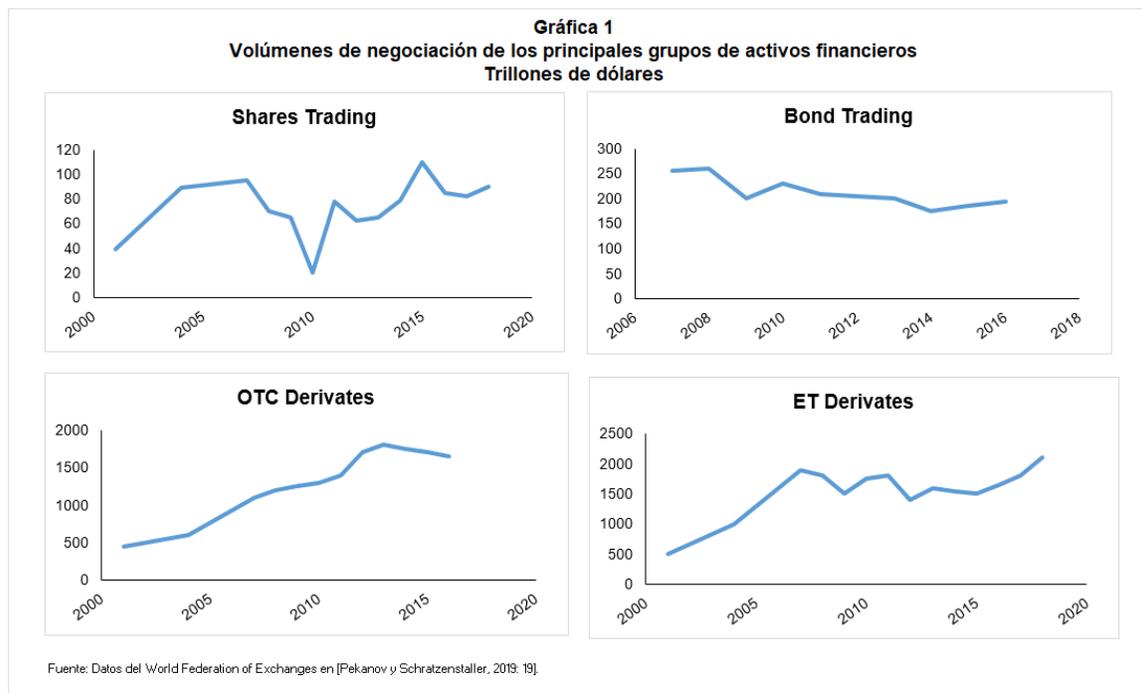
Tras la crisis financiera mundial de 2008, el Impuesto a las transacciones financieras ya no se consideró principalmente un instrumento para frenar la especulación cambiaria, integro aspectos adicionales para su aplicación. Como lo explican Kitromilides y González, el impuesto es considerado un medio importante para reducir la volatilidad del mercado y la especulación excesiva en los mercados financieros y como una salvaguardia contra futuras crisis financieras. Los ingresos recaudados por un ITF, mencionan, se considerarían más como un medio de compensar al sector público por el rescate del sector público posterior a 2008 del sector financiero y como una prima de seguro en caso de que sea necesario hacer frente a problemas de riesgo sistémico en el sector bancario [Kitromilides y González, 2013]. Por medio de la recaudación de este impuesto se establecería un plan de acción para respaldar a los países que sufran de los efectos de alguna crisis como la ya mencionada, adicionalmente surge la necesidad de contar con estos fondos de manera transparente para que tanto el sector financiero como el sector público tengan mayor certeza del uso de los ingresos generados a partir de esta recaudación. Adicionalmente esta medida contribuiría a aminorar el efecto negativo de la volatilidad del mercado y de la especulación ya que no se esperaría una caída tan grave como las que ya se han visto en el pasado.

Por lo anterior se ha promovido una nueva iniciativa fiscal a nivel internacional y, por ejemplo, diversos países en Europa han analizado a profundidad el ponerlo en marcha. Esta iniciativa es el ya mencionado impuesto a las transacciones financieras (ITF), una extensión del supuesto anterior llamado impuesto Tobin, que bien podría llamarse igual, pero toma un carácter de mayor formalidad dentro del ámbito financiero y legislativo con esta denominación además de abrirse a un ámbito más global para integrar otros tipos de impuestos y aportaciones de otros autores y entidades. Aunque el impuesto Tobin fue ideado como un pequeño impuesto aplicado a los cambios de divisas internacionales, como un medio para

estabilizar las monedas nacionales frente al rápido comercio especulativo, ha ido desarrollándose hasta ahora que se propone se aplique a todas las transacciones financieras mayoristas que han ido apareciendo a lo largo del tiempo tal como: la compra y venta de productos no minoristas como acciones, bonos, derivados, acciones y divisas.

La proliferación de este comercio de alta frecuencia, ejecutado principalmente fuera del escrutinio público en un entorno comercial no regulado, ha hecho que los mercados sean menos efectivos en su función principal de fijar precios y ha aumentado la volatilidad de los precios que ha resultado en el ciclo de auge y caída que hemos experimentado crisis financieras mundiales. Al respecto de este punto la tecnología ha tenido un papel decisivo para la aceleración y desarrollo de este tipo de comercio ya que conforme la globalización tecnológica permitió tanto la comunicación como la actividad en tiempo real de todos los agentes que participan en este tipo de mercado financiero, el crecimiento de las operaciones se aceleró hasta llegar a niveles extraordinarios.

Como se puede observar (Gráfica 1) los volúmenes de negociación de los principales grupos de activos financieros como acciones y derivados han ido aumentando a lo largo del tiempo a nivel global. Y en consecuencia a este crecimiento de volúmenes también se presentan crisis y especulaciones con repercusiones negativas que ya no solo empiezan en cierto país o región del mundo, actualmente estos efectos negativos llegan a ser mundiales en cuestión de minutos causando graves desaceleraciones económicas por lo que los gobiernos y entidades regulatorias principalmente están en búsqueda de fuentes de control que ayuden a disminuir el impacto negativo en la economía mundial, en este caso con el uso del impuesto a las transacciones financieras.



La crisis del sistema bancario internacional de los últimos años y su efecto en la economía mundial pone de manifiesto la existencia de otros riesgos que no responden exclusivamente a la inestabilidad de los mercados de valores o de divisas. Así, desde el inicio de la crisis subprime, los gobiernos de un buen número de países han debido impulsar el rescate financiero de grandes instituciones bancarias, en un intento de restaurar la estabilidad y la credibilidad de los mercados internacionales de capital. El alto costo de estas operaciones de rescate, que en algunos países ha provocado un gran incremento de la deuda soberana, sobre todo en Europa, ha llevado a la clase política a buscar nuevos instrumentos que aseguren que el sector financiero contribuye a la financiación de su propio rescate y a la consolidación fiscal de los Estados endeudados [Alonso et al., 2013]. Derivado de lo anterior se pone en evidencia las graves consecuencias que la inestabilidad de los mercados genera en la sociedad. Al respecto los gobiernos se ven obligados a resarcir en la medida de lo posible los daños ocasionados por las mismas de forma casi obligatoria para estabilizar el mercado. Rescatan instituciones y empresas e inyectan grandes cantidades de capital para aminorar, no

desaparecer ni evitar, la crisis que enfrentan. La única posibilidad de acción que tienen es reactiva ya que no tienen las medidas ni el protocolo necesario para anticiparse a estos desequilibrios, es más el mismo mercado se ve sorprendido por la inestabilidad; de este punto deriva la necesidad de al menos estar preparados mediante un fondo compuesto por los ingresos recaudados para afrontar la crisis de forma inmediata.

Desde 2009 políticos europeos como Nicolas Sarkozy, Herman Van Rompuy, José Luis Rodríguez Zapatero o, más recientemente, Angela Merkel, han prestado su apoyo a figuras tributarias que responderían a las características propias de una pseudo tasa Tobin. “Este movimiento culminó el 8 de marzo de 2011, cuando los miembros del Parlamento Europeo votaron en favor del proyecto de directiva para la introducción de un impuesto a las transacciones financieras (ITF) que podría entrar en vigor en la Unión Europea (UE) en 2014. Varios países como los Estados Unidos, el Reino Unido, Suecia y Canadá mostraron su oposición a esta iniciativa” [Alonso et al., 2013]. Como se ha podido demostrar el uso e implementación de un impuesto de este tipo ha ido tomando importancia y se ha postulado como un tema de primordial para la agenda legislativa de las naciones.

Un pequeño impuesto, claramente contrarrestado con un alto volumen de operaciones, disuadiría el comercio meramente especulativo a corto plazo y cambiaría el equilibrio del comercio hacia inversiones más estables y socialmente beneficiosas. Provocaría que los mercados mundiales fueran más estables, fortaleciendo centros financieros sólido sin atraer inversiones tan arriesgadas y volátiles. Actualmente, las transacciones financieras relacionadas con el comercio internacional de bienes y servicios representan solo una pequeña proporción del comercio diario, ahora son los instrumentos financieros los que acaparan este comercio.

El valor global de las transacciones financieras es ahora muchas veces mayor que el PIB mundial debido al enorme crecimiento del comercio de los mercados financieros durante las últimas dos décadas. Long analiza lo anterior teniendo como idea general que en 1990 las transacciones financieras eran 15 veces mayores que el PIB, en 2011 son 73 veces mayores. La gran mayoría de las operaciones de los mercados financieros se ejecutan mediante programas informáticos con el fin de aprovechar las fluctuaciones de precios menores. Los activos se compran, mantienen y venden en menos de 12 segundos, más rápido de lo que la mente humana puede evaluar el valor productivo de una operación más allá de la rentabilidad económica [Long, 2011]. Al igual que en ejemplos anteriores quien tenga acceso a los mejores programas de análisis llevara la delantera en ganancias al realizar operaciones dentro de los mercados financieros, correrán menores riesgos y al ser los primeros obtendrán la ventaja tanto de beneficios como de salida en el mejor momento.

El impuesto a las transacciones financieras goza de un respaldo internacional, como lo demuestra la carta para reclamar su implementación que a principios de abril de 2011 envió un millar de economistas de 53 países al Grupo de los 20 (G-20), que congregó a las grandes potencias y a algunas economías emergentes. Lo anterior apoya la aplicación a escala global un impuesto sobre todos los tipos de transacciones financieras internacionales (impuesto Robin Hood o FTT, por sus siglas en inglés), incluyendo, entre otras, la negociación de acciones y obligaciones o bono, operaciones al contado y de derivados y/o del impuesto a las transacciones de divisas (impuesto sobre las transacciones monetarias o impuesto Tobin, CTT por sus siglas en inglés) [CEPAL, 2011]. Con lo anterior es claramente reconocida la necesidad de optar por una vía tributaria para regular este tipo de operaciones y ya no solo reconoce a las más comunes como lo es el mercado accionario también, incluye a varios más tipos de

instrumentos financieros que participan en las transacciones financieras diarias.

La implementación del FTT como del CTT tendrían efectos estabilizadores al sancionar la especulación y las transacciones financieras de muy corto plazo. “Además, permitirían importantes recaudaciones, dado que la base de ingresos sería muy amplia y la tasa muy reducida (el intervalo propuesto generalmente va del 0,005% al 0,05%). Estimaciones hasta 2011 muestran que en el caso del FTT, una tasa del 0,05% aplicada a nivel global tiene un potencial recaudatorio de 661.000 millones de dólares, lo que equivale al 1,21% del PIB mundial. Por su parte, un CTT con una tasa 0,005% sobre transacciones monetarias en operaciones al contado y de derivados con las cuatro principales divisas (dólar, euro, libra y yen) permitiría recaudar 33.400 millones de dólares al año” [CEPAL, 2011]. Como se puede ejemplificar con los datos anteriores las posibilidades de recaudación toman un valor considerable que puede llegar a sentar bases proteccionistas para los gobiernos ante cualquier crisis derivada de la especulación y volatilidad de los mercados en donde los agentes participantes pierden el control operativo desencadenando recesiones mundiales.

Conclusiones

La tributación del sector financiero ha sido materia de discusión mundial mucho más constante en los últimos años a raíz de lo sucedido en la crisis financiera 2008-2009. El G20 lo demuestra encargando al Fondo Monetario Internacional evaluar opciones para que el sector haga una contribución justa y sustancial que compense la carga generada por los rescates gubernamentales aceptados para evitar desastres sociales. El sector financiero es fundamental para promover la actividad económica. El Banco Mundial sugiere que el desarrollo financiero de un país contribuye con su crecimiento económico [Levine, 2005]. Por ello, retomando

la idea que Pecho-Trigueros postula, las recesiones que resultan de las crisis financieras tienen efectos muy negativos en el crecimiento, y por supuesto, en los resultados fiscales. Si bien las instituciones financieras se someten a las mismas reglas tributarias que el resto de los contribuyentes, existen particularidades en su funcionamiento que hacen necesario adaptarlas a estos [Pecho-Trigueros, 2013]

A pesar de las afirmaciones de que el comercio huirá de las jurisdicciones que imponen un impuesto a las transacciones, dichos impuestos existen hoy en el Reino Unido, China, Hong Kong, Singapur, Suiza y otros países. Si los principales centros financieros de Nueva York, Londres, Francia, Alemania y Tokio implementaran juntos un régimen fiscal de transacciones más completo, otros países verían que les conviene seguir su ejemplo. La viabilidad técnica en la era digital con un comercio y liquidación centralizados no es un problema, como han señalado el Premio Nobel Joseph Stiglitz y otros estudios.

Todo esto por no hablar de los ingresos sustanciales y necesarios que podría generar un impuesto a las transacciones financieras, que por supuesto es la razón por la que mandatarios como Sarkozy (Francia) y Merkel (Alemania) le han hecho mención. Con esta recaudación, Fullerton analiza varios efectos positivos, como idea general ha mencionado que se tendrá una mayor capacidad de recuperación del mercado que es indudablemente necesaria, así como una reasignación de capital a inversiones productivas a largo plazo que impulsen el crecimiento sostenible, creen empleos y, en el proceso, reduzcan los déficits gubernamentales, hacen que un impuesto a las transacciones financieras sea beneficioso para todos [Fullerton, 2011].

Como se mencionó, la reciente crisis financiera global ha llevado a renovar la atención y el apoyo público para introducir una medida impositiva al sector financiero para aumentar los ingresos, garantizando una contribución adecuada tanto para el propio

sector financiero como para el gobierno, ya que en el pasado este último ha sido quién constantemente tiene que apoyar al primero en situaciones de crisis, y posiblemente reducir el riesgo de tales crisis. Esto quedó particularmente claro después de que el Grupo de los Veinte (G20) emitiera una declaración sobre la necesidad de tener un resumen de "... la gama de opciones que los países han adoptado o están considerando en cuanto a cómo el sector financiero podría hacer un balance justo para pagar cualquier carga asociada con las intervenciones gubernamentales para reparar el sistema bancario" [Pekanov y Schratzenstaller, 2019: 2].

Los impuestos a las transacciones financieras pueden generar ingresos significativos a nivel mundial. Si los responsables de la formulación de políticas y las instituciones internacionales siguen el diseño óptimo de dicho impuesto con una base muy amplia y una tasa impositiva relativamente baja, los efectos de distorsión deberían ser bastante pequeños. Además de lo anterior, Alonso destaca que la carga predominante del impuesto recaería en los principales grupos patrimoniales, que son más activos en los mercados financieros; el impuesto tendrá un carácter progresivo, lo que también puede abordar las crecientes preocupaciones sobre la desigualdad y equidad distributiva y finalmente, los impuestos a las transacciones financieras cuenta con el apoyo público y la amplia alianza entre ONG y organizaciones de la sociedad civil a su favor podría hacer que sea más factible su implementación [Alonso et al., 2013].

Los ingresos adicionales de un impuesto global a las transacciones financieras pueden contribuir a los recursos debidamente necesarios para una serie de prioridades globales específicas, donde la cooperación multinacional es esencial. En cualquier caso, con esta cantidad de ingresos potenciales, un impuesto de este tipo, si es diseñado adecuadamente y se impone a nivel mundial, podría ayudar a abordar conflictos sociales. El sector financiero contribuiría más a los presupuestos gubernamentales demostrando que la cooperación internacional y las instituciones multilaterales

pueden brindar soluciones significativas y eficientes a los problemas contemporáneos.

Referencias

- Alonso, Miguel; Rallo, Juan; y Romero, Alberto [2013], “El efecto de los impuestos a las transacciones financieras en la estabilidad de los mercados de capital. Un debate sin resolver”, *El trimestre económico*, 80 (317): 207-231, <<https://bit.ly/3hXsDvX>>.
- BBC [2020], " Las 14 recesiones de los últimos 150 años (y por qué la del coronavirus sería la cuarta peor)", *News Mundo*, <<https://bbc.in/3zwpU4f>>.
- Bernd, Paul [1995], “International Financial Flows and Transactions Taxes”. *International Monetary Fund Working paper*, (60):10-58, <<https://bit.ly/36mXUTA>>.
- González, Dario [2021], "El Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) en ALC", *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias*, <<https://bit.ly/3cLRBwf>>.
- CEPAL [2011], *Impuesto global a las transacciones financieras es una prioridad para la estabilidad y el desarrollo*, *Comunicado de prensa*, <<https://bit.ly/3iGO2vj>>.
- Diamond, Peter, y Mirrlees, James [1971], “Optimal Taxation and Public Production II: Tax Rules”, *The American Economic Review*, 61 (3): 261-278, <<https://bit.ly/3k2n4ic>>.
- EFE [2012], “Entra en vigor en Francia la tasa Tobin sobre algunas operaciones bursátiles”, *Cinco Días*, <<https://bit.ly/2S4QcKk>>.
- Fane, George [2000], *Capital Mobility, Exchange Rates and Economic Crises*, Massachusetts, Edward Elgar Publishing.
- FMI [2016], “Guía sobre los comités, grupos y clubes”, <<https://bit.ly/3ztnNhK>>.

- Fullerton, John [2011], “Why We Need a Financial Transactions Tax”, *Huffpost*, <<https://bit.ly/2TYVU0H>>.
- Honohan, Patrick, y Yoder, Sean [2010], “Financial Transactions Tax: Panacea, Threat, or Damp Squib?”, *World Bank Policy Research Working Paper*, (5230): 1-37, <<https://bit.ly/3AOk532>>.
- Keynes, John [1936], *The General Theory of Employment, Interest and Money*, London, Macmillan.
- Kitromilides, Yiannis y González, Ana [2013], “The EU Financial Transactions Tax: Antecedents and Current Debate”, *Panoeconomicus*, 60 (3): 311-321, <<http://dx.doi.org/10.2298/PAN1303311K>>
- Levine, Ross [2005], “*Finance and Growth: Theory and Evidence*”, *Handbook of Economic Growth*, 1A: 865-934, <[https://doi.org/10.1016/S1574-0684\(05\)01012-9](https://doi.org/10.1016/S1574-0684(05)01012-9)>.
- Long, Stephanie [2011], “Robin Hood tax reform”, *Chain Reaction*, (113): 42-43, <<https://bit.ly/3wziZ7H>>.
- Maravall de Iranzo, Alicia [2017], *El Impuesto sobre las transacciones financieras: una propuesta europea*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas Madrid, <<https://bit.ly/3hVymCo>>.
- Pecho-Trigueros, Miguel [2013], “Hechos estilizados de los Impuestos sobre las Transacciones Financieras en América Latina: 1990-2012”, *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, Documento de Trabajo* (2), <<https://bit.ly/2T0d7qt>>.
- Pekanov, Atanas y Schratzenstaller, Margit [2019], “A Global Financial Transaction Tax. Theory, Practice and Potential Revenue”, *WIFO Working Papers* (582), <<https://bit.ly/3qXoM5S>>.
- Pope Thomas, y Waters, Tom [2010], “A survey of the UK tax system”, *Institute of Fiscal Studies*. <<https://ifs.org.uk/bns/bn09.pdf>>.
- Rojas-Suárez, Liliana [2012], *La Experiencia del Impuesto a las Transacciones Financieras en América Latina: Temas y Lecciones*, Center for Global Development, <<https://bit.ly/3xuV3UI>>.

- Sanjurjo, Ainocha [2014], *La Tasa Tobin: Un impuesto sobre las transacciones financieras* (Trabajo de Maestría), Coruña, Universidad de Coruña, <<https://bit.ly/3e4Cfnj>>.
- Stiglitz, Joseph [2002], *El malestar en la globalización*, Madrid, Taurus, 307 pp.
- Tobin, James [1972], “Friedman’s Theoretical Framework”, *Journal of Political Economy*, 852-863 pp.
- Tobin, James [1978], “Monetary Policies and the Economy: The Transmission Mechanism”, *Southern Economic Journal*.
- Triffin, Robert [1960], *Gold and the Dollar Crisis: The Future of Convertibility*, New Haven, Yale University Press, 195 pp.

Entregado 01 de abril 2022

Aceptado 31 de mayo 2022